



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

LAUDO PARAPROCESAL

- - - Monterrey, Nuevo León a 2-dos de mayo del año 2019-dos mil diecinueve.-----

- - - Visto para resolver en definitiva los autos del expediente **19/2019** referente al procedimiento Paraprocesal promovido por los **CC. [REDACTED]**

[REDACTED] **estos últimos tres de apellidos [REDACTED]** la primera en su carácter de esposa, los demás en su carácter de hijos legítimos del pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de **[REDACTED]**, vistas las pruebas aportadas por la parte actora, cuanto más consta en autos, convino y debió verse; y-----

-----RESULTANDO-----

- - **-PRIMERO.-** Que por escrito de fecha 15-quince de marzo del año 2019 presentado ante el Tribunal de Arbitraje por los **CC. [REDACTED]**

[REDACTED] **los [REDACTED]** la primera en su carácter de esposa, los demás en su carácter de hijos legítimos del pensionado del MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEON quien en vida llevara el nombre de **[REDACTED]**, en el cual promueven juicio relativo al Procedimiento Paraprocesal referente a determinarse que persona o personas dependían económicamente del pensionado fallecido, lo anterior a fin de que este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, declare legalmente a las personas que sean legítimos beneficiarios del citado pensionado fallecido. Radicada y registrada que fue su promoción, este Tribunal ordenó practicar la investigación a que se refieren los artículos 115 y 501 de la Ley Federal de Trabajo, aplicada en forma supletoria a la Ley de Servicio Civil en el Estado, encaminada a determinar que personas dependían económicamente del pensionado extinto quien en vida llevara el nombre de **[REDACTED]**, publicando también por la convocatorias en lugar visible de este H. Tribunal de Arbitraje y de la Presidencia Municipal de Monterrey de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, tendiente a determinar que personas tienen derecho a ser declarados legítimos beneficiarios del extinto trabajador; al



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Séptimo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de matrimonio original a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Cuarto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Cedral, San Luis Potosí; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED], pasada ante la fe del Oficial Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta original de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Sexto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; recibo de pago original a nombre de [REDACTED]; copia simple de seguro de vida a nombre de [REDACTED], copia simple de identificación oficial número 1135127558243 nombre de [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número 1135127547147 a nombre de [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número 1496927994 a nombre de [REDACTED], copia simple de identificación oficial número 1248445233 a nombre de [REDACTED]; copia simple de identificación oficial número 1299573664 a nombre de [REDACTED] recibo de pago original a nombre de [REDACTED]; lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Ahora bien, con fecha 22 de marzo del año 2019 se publicó la convocatoria y posteriormente el día 25 de del mismo mes y año se llevó a cabo la investigación en el Departamento de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey Nuevo León, ambas llevadas a efecto por el C. Actuario del Tribunal de Arbitraje. El día 29 de abril del año 2019 se retiró la Convocatoria tanto del Tribunal de Arbitraje como del Departamento de Recursos Humanos de la Presidencia Municipal de Monterrey, Nuevo León.-----

-----CONSIDERANDO-----

- - - **PRIMERO.**- Este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Monterrey, Nuevo León es competente



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

pensionado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] [REDACTED] mediante Acta de fecha 25 de marzo del año 2019 levantada por la C. Secretario Auxiliar adscrito a este Tribunal de Arbitraje, habiéndose constituido en la Dirección de Recursos Humanos del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey N.L., hizo constar que entendió la diligencia con el C. JOSE MANUEL SALDAÑA VARGAS, quien manifestó ser Auxiliar de la Dirección de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey Nuevo León, mostrando el expediente personal del pensionado extinto quien en vida llevara el nombre de [REDACTED] haciendo constar que en dicho expediente aparece certificado de seguro de vida de fecha de recibido del 18 de julio de 1996, en el cual designa como beneficiarios a [REDACTED] en su carácter de esposa con el 70% del porcentaje a distribuir, a [REDACTED] con el 10% del porcentaje a distribuir en su carácter de hijo; a [REDACTED] con el 10% del porcentaje a distribuir en su carácter de hija; y a [REDACTED] con el 10% del porcentaje a distribuir en su carácter de hijo, advirtiendo que en el expediente en trato se localiza: acta de defunción original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Noveno de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Vigésimo Séptimo de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de matrimonio original a nombre de [REDACTED] y [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Cuarto del Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Primero de Registro Civil con residencia en Cedral, San Luis Potosí; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta de nacimiento original a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Quinto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; acta original de nacimiento a nombre de [REDACTED] pasada ante la fe del Oficial Décimo Sexto de Registro Civil con residencia en Monterrey, Nuevo León; recibo de pago original a [REDACTED]



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.

nombre de [REDACTED]. Lo anterior para acreditar el carácter con que comparecen. Documentales a los que este Tribunal les concede valor probatorio pleno por estar debidamente signadas por autoridades legalmente constituidas. En esa virtud y como se desprende de las actuaciones que obran en autos este Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al Servicio del municipio de Monterrey Nuevo León, tiene a bien declarar a los CC. [REDACTED] con el 70%, en su carácter de esposa legítima, a [REDACTED] con el 10%, a [REDACTED] con el 10%, y a [REDACTED] con el 10% los últimos tres en su carácter de hijos legítimos del extinto pensionado [REDACTED] de las prestaciones económicas a favor del fallecido derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

-- Por lo anteriormente expuesto y fundado en los Artículos 501, 502, 503, y demás relativos de la Ley Federal de Trabajo de aplicación supletoria a la Ley de Servicio Civil vigente en el Estado, se resuelve:---

-- **-PRIMERO.-** Se declara como legítimos beneficiarios del extinto pensionado quien en vida llevara el nombre de [REDACTED]

[REDACTED] a los CC. [REDACTED] con el 70%, en su carácter de legítima esposa, a [REDACTED] con el 10%, a [REDACTED] con el 10%, y a [REDACTED]

[REDACTED] con el 10% los últimos tres en su carácter de hijos legítimos de las prestaciones económicas generadas por dicho trabajador y derivadas de la Ley Federal de Trabajo aplicada en forma supletoria a Ley del Servicio Civil vigente en el Estado.-----

-- **-SEGUNDO.-** Gírese atentos oficios al Tesorero y al Director de Recursos Humanos del Municipio de Monterrey, Nuevo León a efecto de que realicen lo propio y den cabal cumplimiento al presente Laudo.-----

-- **-TERCERO.-** Notifíquese Personalmente.- Así lo acuerdan y firman los C.C. Representantes que integran el Tribunal de Arbitraje para los Trabajadores al servicio del Municipio de Monterrey Nuevo León, Doy fe.

LIC. YESENIA MARICELA GONZALEZ CASTILLO



TRIBUNAL DE ARBITRAJE
Para los Trabajadores del Municipio
Monterrey, N.L.


LIC. GEORGINA AIDE DIAZ ORTIZ
Secretario

EN SEGUIDA SE PUBLICO.- CONSTE.

GADO

ACTUACIONES